

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|---|---|--|--|
| 1 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2018 | PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 04/junio/2019 Visto el escrito y los anexos del Presidente de la diputación permanente del Congreso del Estado de Sonora, a quien se tiene exhibiendo las documentales que acompaña, y desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 24 de abril de 2019, al remitir a este Alto Tribunal copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, de los cuales, dado su volumen, se ordena formar el tomo II del expediente. Por otra parte, del escrito se advierte que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 21 de noviembre de 2018 y, por ende, la notificación del presente acuerdo, así como los subsecuentes, se harán por lista hasta en tanto no señale un domicilio en esta ciudad. Dese vista a la Fiscalía General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción; además, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia de la presente acción de inconstitucionalidad trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su representación corresponda, hasta antes del cierre de instrucción. Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, formulen por escrito sus alegatos. Hágase la respectiva certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este acuerdo. |
| 2 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 283/2017 | ACTOR: PRESIDENTE DE COMUNIDAD PERTENECIENTES AL | 10/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Presidenta de la |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|---|---|--|---|
| | | MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, ESTADO DE TLAXCALA | Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, a quien se tiene remitiendo a este Alto Tribunal, copias certificadas de los ejemplares del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondientes a los días 23 de agosto y 31 de diciembre de 2018, que contienen las publicaciones de los decretos 149 y 75, aprobados por dicho órgano legislativo estatal los días 14 de agosto y 11 de diciembre del año próximo pasado. |
| 3 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 195/2018 | ACTOR: AYUNTAMIENTO DE CALPULALPAN, TLAXCALA | 06/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso de Tlaxcala, a quien se tiene realizando diversas manifestaciones y enviando copias certificadas relativas al "Dictamen que propone en el punto tercero absolver de la revocación de mandato al Presidente, síndico, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidos, Cuarta Regidora, Quinto Regidor, Sexta Regidora y Séptima Regidora, del Ayuntamiento de Tlaxcala", las cuales, de ser el caso, se considerarán al momento de dictar sentencia en el presente asunto. |
| 4 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2019 | ACTOR: MUNICIPIO DE NARANJOS, AMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | 07/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados, así como dando contestación a la demanda, ofreciendo pruebas, así como desahogando el requerimiento formulado en proveído de 1 de abril de 2019, toda vez que remite copia certificada de los antecedentes del acto combatido. Con copia simple del escrito, dese vista al municipio actor, en la inteligencia que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite. Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|---|---|--|---|
| | | | <p>Federal y a la Fiscalía General de la República con copia simple del escrito de contestación de demanda, para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifiesten lo que a su representación corresponda.</p> <p>Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina de referencia.</p> |
| 5 | <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 127/2019</p> | <p>ACTOR: MUNICIPIO DE CHALMA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p> | <p style="text-align: right;">07/junio/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados, así como dando contestación a la demanda, ofreciendo pruebas, así como desahogando el requerimiento formulado en proveído de 1 de abril de 2019, toda vez que remite copia certificada de los antecedentes del acto combatido.</p> <p>Con copia simple del escrito, dese vista al municipio actor, en la inteligencia que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta oficina que ocupa la Sección de Trámite.</p> <p>Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con copia simple del escrito de contestación de demanda, para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifiesten lo que a su representación corresponda.</p> <p>Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina de referencia.</p> |
| 6 | <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 128/2019</p> | <p>ACTOR: MUNICIPIO LA ISLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p> | <p style="text-align: right;">27/mayo/2019</p> <p>Visto el escrito de demanda y anexos de quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente y Síndica del Municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales promueven controversia constitucional contra el Congreso y el Gobernador, ambos de la citada entidad</p> |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>federativa.</p> <p>Se tiene por presentada únicamente a la Síndica del Municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, pero no así al Presidente Municipal, en virtud de que la representación de dicho municipio recae solamente en la funcionaria mencionada.</p> <p>Se admite a trámite la demanda que hace valer, con reserva de los motivos de improcedencia que se puedan advertir al momento de dictar sentencia.</p> <p>Se tiene al municipio actor designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>Agréguese al expediente el escrito de la Síndica del municipio actor, a quien se tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como reiterando y designando como delegados a las personas que indica.</p> <p>Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Emplácese a los referidos poderes de la entidad con copia simple de la demanda para que presenten su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído.</p> <p>Se requiere a los demandados para que al intervenir en este asunto señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que, si no lo hacen, las subsecuentes se les practicarán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Dese vista con copia simple del escrito de demanda a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera</p> |
|--|--|---|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|---|--|---|---|
| | | | competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. |
| 7 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 213/2019 | ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA | 05/junio/2019 Vistos el oficio de demanda y los anexos de quien se ostenta como Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Se admite a trámite la demanda que hace valer. Se tiene al promovente designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales que acompaña y ofreciendo como pruebas los archivos digitalizados que menciona, contenidos en el disco compacto que adjunta, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; al cual se ordena emplazar con copia del oficio de demanda y sus anexos, para que presente su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo y al hacerlo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que, de lo contrario, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado. Se requiere a la autoridad demandada para que al dar contestación, por conducto de quien legalmente la representa, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todas las documentales relacionadas con el acto impugnado; apercibida que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa. Dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|---|---|---|--|
| | | | <p>representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, sólo si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada del oficio de demanda y sus anexos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a la autoridad demandada.</p> |
| 8 | <p>INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 213/2019</p> | <p>ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p> | <p style="text-align: right;">05/junio/2019</p> <p>Se niega la suspensión en los términos solicitados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído.</p> <p>La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse derivado de algún hecho superveniente, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la invocada ley reglamentaria.</p> |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA